

ANEXO 5

COBERTURAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS Y DEDUCIBLES – PUNTAJE ADICIONAL

Las condiciones, coberturas, cláusulas, límites y/o plazo indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes. Para su calificación se considerarán los siguientes criterios que corresponden a los generales aplicables, por lo tanto en el caso que se estipulen criterios particulares dentro del contenido de las condiciones, estos primarán sobre los generales:

Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio para la ALCALDIA DE LA VEGA), adicionales a las complementarias solicitadas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.

Condiciones complementarias que contienen solo texto:

Se otorgará el máximo puntaje asignado a las propuestas que las ofrezcan con el mismo texto y bajo las mismas condiciones o en condiciones superiores en beneficio para la ALCALDIA DE LA VEGA. Las propuestas que modifiquen el texto, sin que ello conlleve a la pérdida de la aplicabilidad y/u operatividad de la condición, se le asignará el 50% del puntaje y las propuestas que no las ofrezcan se calificarán con cero (0) puntos. En el caso de ofertas que además de modificar texto, señalen límite o plazo, se calificará el puntaje promedio de la aplicación de este criterio y el de la sublimitación.

Condiciones complementarias para las cuales aplican sublímites y/o plazos:

Las condiciones complementarias abajo indicadas, para las cuales se señalan sublímites y/o plazos, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca o se aproxime al sublímite y/o plazo señalado. Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional al de la propuesta calificada con el máximo puntaje.

Las condiciones complementarias abajo indicadas, en las que solo se consigna texto, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que las ofrezca sin sublímite y/o término, es decir, se considerarán otorgadas al 100%. En caso de propuestas que ofrezcan estas condiciones modificadas en cuanto a plazo y/o límite, se asignará el puntaje en forma proporcional con la considerada al 100%

Para las condiciones complementarias para las que se indica requerimiento de límites y/o plazos, se calificarán hasta el límite y/o plazo solicitado; es decir, los excesos u ofrecimientos adicionales a los señalados en las condiciones complementarias, no se considerarán para asignación de puntaje, sin embargo, el oferente se obliga a otorgarlo en caso de adjudicación y acepta dicha condición con la firma de la oferta.

Condiciones complementarias con requerimiento de oferta de límites y/o valores fijos, cuya calificación se establece con tabla de rangos de ofrecimientos:

El oferente deberá indicar de manera clara el valor o límite del rango al cual aplica el ofrecimiento

En el caso de presentar propuesta por un valor diferente al establecido en la tabla de rangos, se tomará como oferta el monto del rango inmediatamente anterior al valor ofrecido y el Oferente en caso de ser adjudicado expedirá la póliza con el valor indicado en la propuesta, condición que acepta con la firma de la carta de presentación de la oferta

En el caso de que en el resultado del cálculo proporcional arroje un puntaje menor a un punto, se asignará como calificación 1,00 puntos.

El oferente deberá señalar expresamente en su propuesta las condiciones complementarias que ofrece especificando limite, periodo y demás información necesaria para su evaluación de acuerdo con las condiciones de cada una de ellas, en caso de que no lo indique, la ALCALDIA DE LA VEGA entenderá que las mismas no fueron ofrecidas y por lo tanto no se asignará puntaje alguno.

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

Las condiciones, coberturas, cláusulas, límites y/o plazo indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes. Para su calificación se considerarán los siguientes criterios que corresponden a los generales aplicables, por lo tanto en el caso que se estipulen criterios particulares dentro del contenido de las condiciones, estos primarán sobre los generales: Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio para la ALCALDIA DE LA VEGA), adicionales a las complementarias solicitadas o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.		300 Puntos	OTORGA	
			SI	NO
Ofrecimiento de limite adicional para Adecuación de construcciones a las normas de sismo resistencia:		150		
No ofrece limite adicional	0			
Superior a 10% hasta 15%	50			
Superior a 15% hasta 20%	150			
Ofrecimiento de limite adicional para cobertura para terrenos:		150		
No ofrece limite adicional	0			
Superior a 10% hasta 15%	50			
Superior a 15% hasta 20%	150			

DEDUCIBLES (300 PUNTOS)

1. TABLA DE DEDUCIBLES

Los deducibles opcionales calificables para la póliza serán evaluados siguiendo los parámetros establecidos en los presentes términos de referencia y las siguientes tablas.

a) Terremoto Temblor y/o Erupción Volcánica 75 Puntos	
· Evaluación de Porcentaje: (50 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 00% y hasta 0.5%	30 Puntos
Superior a 0.5%	0 Puntos
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre el valor ASEGURADO del ítem afectado dentro del predio asegurado
Sin deducible	50 Puntos

Superior a 00% y hasta 0.5%	25 Puntos
Superior a 0.5%	0 Puntos
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre el valor ASEGURABLE del ítem afectado dentro del predio asegurado
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 00% y hasta 0.5%	15 Puntos
Superior a 0.5%	0 Puntos
Evaluación de Mínimo: En SMMLV..... (25 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	25 Puntos
Superior a 0 SMMLV	0 Puntos

b) Asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga y Actos mal intencionados de Terceros Incluyendo Terrorismo75 PUNTOS	
· Evaluación de Porcentaje: (50 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0%	0 Puntos
· Evaluación de Mínimo: En SMMLV (25 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	25 Puntos
Superior a 0 SMMLV	0 Puntos

c) HURTO Y HURTO CALIFICADO..... 75 Puntos	
· Evaluación de Porcentaje: (50 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0%	0 Puntos
· Evaluación de Mínimo: En SMMLV (25 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	25 Puntos
Superior a 0 SMMLV	0 Puntos

d) DEMAS EVENTOS75 puntos	
· Evaluación de Porcentaje: (50 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0%	0 Puntos
· Evaluación de Mínimo: En SMMLV (25 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	25 Puntos
Superior a 0 SMMLV	0 Puntos

SEGURO DE MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES

Las condiciones, coberturas, cláusulas, límites y/o plazo indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes. Para su calificación se considerarán los siguientes criterios que corresponden a los generales aplicables, por lo tanto en el caso que se estipulen criterios particulares dentro del contenido de las condiciones, estos primarán sobre los generales: Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio a la Entidad Asegurada), adicionales a las complementarias solicitadas o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.	600 Puntos	OTORGA		
		SI	NO	
Ofrecimiento de limite adicional al básico de \$200.000.000 Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:	200			
No ofrece limite adicional				0
Entre \$1.000.000 hasta \$10.000.000				100
Superior a \$10.000.000 hasta \$20.000.000				150
Superior a \$20.000.000				200
Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro hasta una (1) vez el límite asegurado contratado, <u>con</u> cobro de prima adicional.	200			
En caso de ser indemnizada una pérdida, el límite de responsabilidad de la compañía se reducirá en una suma igual al monto de la indemnización pagada. Sin embargo, el restablecimiento de la suma asegurada a su valor inicial hasta una (1) vez el valor asegurado, se operará automáticamente desde el momento de la ocurrencia del siniestro, independiente de que se hayan indemnizado o no los daños, con cobro de prima.				
Anticipo de indemnización, hasta el 75% del límite asegurado, previa demostración de la ocurrencia y cuantía.	200			

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Las condiciones complementarias no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se otorgará el puntaje al oferente que las contemple sin modificación alguna en su propuesta y en adición a las condiciones básicas obligatorias.		300 Puntos	OTORGA	
Los oferentes deberán presentar oferta bajo las mismas condiciones que se establecen en el presente documento, en caso contrario la propuesta no será objeto de asignación de puntaje para la condición modificada			SI	NO
Ofrecimiento de límite adicional al básico por evento de \$300.000.000. Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:		300		
No ofrecimiento de límite adicional	(0) Puntos			
Hasta \$5.000.000	50 Puntos			
Superior a \$ 5.000.000 y hasta \$10.000.000	100 Puntos			
Superior a \$10.000.000 y hasta \$20.000.000	200 Puntos			
Superior a \$ 20.000.000	300 Puntos			

DEDUCIBLES (300 PUNTOS)

TABLA DE DEDUCIBLES (300 PUNTOS):

Los deducibles opcionales calificables para la póliza serán evaluados siguiendo los parámetros establecido en los presentes términos de referencia y las siguientes tablas.

DEDUCIBLE UNICO 300 Puntos	
· Evaluación de Porcentaje: (200) Puntos	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	100 Puntos
Superior a 0%	0 Puntos

· Evaluación de Mínimo: EN SMMLV..... (100 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	100 Puntos
Superior a 0 SMMLV	0 Puntos

SEGURO DE AUTOMÓVILES

Las condiciones, coberturas, cláusulas, límites y/o plazo indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes. Para su calificación se considerarán los siguientes criterios que corresponden a los generales aplicables, por lo tanto en el caso que se estipulen criterios particulares dentro del contenido de las condiciones, estos primarán sobre los generales: Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio a la Entidad Asegurada), adicionales a las complementarias solicitadas o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición		600 Puntos	OTORGA	
			SI	NO
Incremento del límite básico para la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual, SIN COBRO ADICIONAL DE PRIMA. (Para vehículos)		300		
Al proponente que ofrezca límite de \$1.200.000.000 / \$1.200.000.000 / \$2.400.000.000, O limite Único Combinado de \$3.600.000.000	150			
Al proponente que ofrezca límite de \$1.500.000.000 / \$1.500.000.000 / \$3.000.000.000, O limite Único Combinado de \$4.500.000.000	300			
Incremento adicional al básico en Gastos de transporte por pérdidas totales mínimo \$15.000 diario por máximo 30 días. No aplica para motocicletas ni vehículos pesados		150		
Gastos adicionales: La Aseguradora se obliga a indemnizar los gastos adicionales debidamente comprobados en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado, como consecuencia directa del siniestro, hasta el 100% de los gastos demostrados. Sublímite \$10.000.000		150		

SEGURO DE TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA

Las condiciones, coberturas, cláusulas, límites y/o plazo indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes. Para su calificación se considerarán los siguientes criterios que corresponden a los generales aplicables, por lo tanto en el caso que se estipulen criterios particulares dentro del contenido de las condiciones, estos primarán sobre los generales: Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio para la ALCALDIA DE LA VEGA), adicionales a las complementarias solicitadas o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.		300 Puntos	OTORGA	
			SI	NO
Incremento del límite básico para la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual, SIN COBRO ADICIONAL DE PRIMA.		150		
No ofrece limite adicional	0			
Superior a 10% hasta 15%	50			
Superior a 15% hasta 20%	150			
Ofrecimiento de limite adicional para cobertura para terrenos:		150		
No ofrece limite adicional	0			

Superior a 10% hasta 15%	50			
Superior a 15% hasta 20%	150			

DEDUCIBLES (300 PUNTOS)

1. TABLA DE DEDUCIBLES

Los deducibles opcionales calificables para la póliza serán evaluados siguiendo los parámetros establecidos en los presentes términos de referencia y las siguientes tablas.

a) Toda y cada perdida 150 Puntos	
· Evaluación de Porcentaje: (100 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	100 Puntos
Superior a 00% y hasta 0.5%	50 Puntos
Superior a 0.5%	0 Puntos
Evaluación de Mínimo: En SMMLV (50 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0 SMMLV	0 Puntos
b) Responsabilidad civil Extracontractual 150 PUNTOS	
· Evaluación de Porcentaje: (100 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	100 Puntos
Superior a 0%	0 Puntos
· Evaluación de Mínimo: En SMMLV (50 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0 SMMLV	0 Puntos

Las condiciones complementarias no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se otorgará el puntaje al oferente que las contemple sin modificación alguna en su propuesta y en adición a las condiciones básicas obligatorias.		300 Puntos	OTORGA	
Los oferentes deberán presentar oferta bajo las mismas condiciones que se establecen en el presente documento, en caso contrario la propuesta no será objeto de asignación de puntaje para la condición modificada			SI	NO
Ofrecimiento de límite adicional de periodo de retroactividad Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:		300		
No ofrecimiento de límite adicional	(0) Puntos			
Hasta 6 meses	50 Puntos			
Superior a 6 meses y hasta 1 año	100 Puntos			
Superior a 1 año y hasta 2 años	200 Puntos			
Superior a 2 años	300 Puntos			

SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

Las condiciones complementarias no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se otorgará el puntaje al oferente que las contemple sin modificación alguna en su propuesta y en adición a las condiciones básicas obligatorias.		300 Puntos	OTORGA	
			SI	NO
Los oferentes deberán presentar oferta bajo las mismas condiciones que se establecen en el presente documento, en caso contrario la propuesta no será objeto de asignación de puntaje para la condición modificada				
Ofrecimiento de límite adicional de periodo de retroactividad Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:		300		
No ofrecimiento de límite adicional	(0) Puntos			
Hasta 6 meses	50 Puntos			
Superior a 6 meses y hasta 1 año	100 Puntos			
Superior a 1 año y hasta 2 años	200 Puntos			
Superior a 2 años	300 Puntos			

TRANSPORTE DE VALORES

Las condiciones complementarias no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se otorgará el puntaje al oferente que las contemple sin modificación alguna en su propuesta y en adición a las condiciones básicas obligatorias.		300 Puntos	OTORGA	
			SI	NO
Los oferentes deberán presentar oferta bajo las mismas condiciones que se establecen en el presente documento, en caso contrario la propuesta no será objeto de asignación de puntaje para la condición modificada				
Ofrecimiento de límite adicional por despacho Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:		300		
No ofrecimiento de límite adicional	(0) Puntos			
Hasta \$20.000.000	100 Puntos			
Superior a \$20.000.000 y hasta \$30.000.000	200 Puntos			
Superior a \$30.000.000 y hasta \$40.000.000	300 Puntos			

SEGURO DE VIDA ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES

Las condiciones complementarias no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se otorgará el puntaje al oferente que las contemple sin modificación alguna en su propuesta y en adición a las condiciones básicas obligatorias.		300 Puntos	OTORGA	
Los oferentes deberán presentar oferta bajo las mismas condiciones que se establecen en el presente documento, en caso contrario la propuesta no será objeto de asignación de puntaje para la condición modificada			SI	NO
Ofrecimiento de mayo valor asegurado para Auxilio funerario: Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:		150		
No ofrecimiento de límite adicional	(0) Puntos			
Adicional de \$1.000.000	50 Puntos			
Adicional de \$2.000.000	75 Puntos			
Adicional de \$3.000.000	100 Puntos			
Adicional de \$4.000.000	150 Puntos			
Ofrecimiento de mayo valor asegurado para Gastos Medicos: Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:		150		
No ofrecimiento de límite adicional	(0) Puntos			
Adicional de \$1.000.000	50 Puntos			
Adicional de \$2.000.000	75 Puntos			
Adicional de \$3.000.000	100 Puntos			
Adicional de \$4.000.000	150 Puntos			

SEGURO OBLIGATORIO SOAT

Las condiciones complementarias no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se otorgará el puntaje al oferente que las contemple sin modificación alguna en su propuesta y en adición a las condiciones básicas obligatorias.		300 Puntos	OTORGA	
			SI	NO
Los oferentes deberán presentar oferta bajo las mismas condiciones que se establecen en el presente documento, en caso contrario la propuesta no será objeto de asignación de puntaje para la condición modificada				
Ofrecimiento de menor días de expedición en los SOAT una vez solicitado la emisión.		300		
No ofrecimiento de límite adicional	(0) Puntos			
Hasta 5 días hábiles	100 Puntos			
Hasta 4 días hábiles	200 Puntos			
Hasta 2 día hábiles	300 Puntos			